



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL**

► **2014**
Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown, en
el Bicentenario del Combate
Naval de Montevideo

Mendoza, 21 de abril de 2014.-

VISTO:

El Expte. -FEE: 0003502/2014 y la Nota-FEE: 0003885/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 133/CD-2014, se reconoce la vigencia del Proyecto Educativo Institucional del Departamento de Aplicación – Escuela Carmen Vera Arenas, elaborado por el equipo de Asesores y Coordinados por la Dra. Mónica MATILLA.

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia por la cual las Profesoras María Isabel LÓPEZ y Cristina MANENT, Equipo Directivo Organizador, del Departamento de Aplicación – Escuela Carmen Vera Arenas, eleva la propuesta de Reglamento de Asistencia del mismo, para la elaboración de la normativa correspondiente.

Que, en fs. 3 y 4, se adjunta la propuesta del mencionado reglamento.

Que, en fs. 5, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 18 de marzo de 2014, considera pertinente el pedido de la Consejera representante de la Escuela Carmen Vera Arenas, en cuanto a que previamente a su tratamiento en Consejo Directivo, sea analizado por el cuerpo docente del establecimiento, dado que los mismos realizaron aportes para su elaboración.

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día 18 de marzo de 2014, aprueba el despacho de Comisión.

Que, en fs. 6 y 7, obra Nota -FEE: 0005871/2014, por la cual las Profesoras María Isabel LÓPEZ y Cristina MANENT, dan respuesta a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en relación con el Reglamento de Asistencia.

Que, los docentes trabajaron sobre el reglamento y elevaron su propuesta, la misma fue analizada por las Profesoras mencionadas, realizando los ajustes necesarios para respetar la pirámide legal vinculada con la temática.

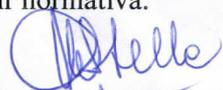
Que, en fs. 8 y 9, se eleva la propuesta del reglamento con modificaciones en la redacción.

Que, en fs. 10, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 25 de marzo de 2014, sugiere al Consejo Directivo, tomar conocimiento y aprobar el Reglamento de Asistencia del Departamento de Aplicación – Escuela Carmen Vera Arenas, presente a fs. 8 y 9, toda vez que el mismo resulta del trabajo conjunto y construcción colectiva de la comunidad educativa de la escuela citada.

Que, autorizado por los Consejeros Directivos, se resuelve emitir normativa.

POR ELLO.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaria Adm. Económica y Financiera
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **004**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL**

► **2014**
Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown, en
el Bicentenario del Combate
Naval de Montevideo

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento de Asistencia del Departamento de Aplicación –Escuela Carmen Vera Arenas de la Facultad de Educación Elemental y Especial, que como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Comunicar, publicar e insertar en el libro de Ordenanzas.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económico Financiero
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO

**REGLAMENTO DE ASISTENCIA
DEL DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN - ESCUELA CARMEN VERA ARENAS**

A. ASISTENCIA Y CÓMPUTOS DE INASISTENCIAS

1. Todos los alumnos tienen la obligación de ingresar al Establecimiento en el horario y turno que corresponda:

NIVEL INICIAL

Sala de 4 y 5 años: Turno Mañana de 8:45 a 12:30 hs.

Sala de 4 y 5 años: Turno Tarde de 13:30 a 17:15 hs.

PRIMARIA

1º a 7º grado: Turno Mañana de 7:45 a 12:30 hs.

1º a 7º grado: Turno Tarde de 13:30 a 18:15 hs.

El alumno podrá ingresar al Establecimiento, como máximo, 15 minutos antes del horario de entrada y retirarse, como máximo, 15 minutos posteriores al horario de salida de cada turno.

2. La asistencia se computará por día hábil.
3. Se computará media asistencia en el caso de que el alumno:
- No concurra al turno principal.
 - Se retire del establecimiento antes de la última hora de clase.
 - Ingrese hasta 15 minutos de iniciadas las actividades, tanto del turno principal como del contraturno.
4. El alumno solo podrá ser retirado de la Institución por su padre, madre, tutor o encargado quien, en todos los casos, deberá firmar el registro de salida.
5. Si el alumno llega tarde (luego del toque de timbre que da aviso del inicio de la jornada escolar), deberá pasar por la Regencia, acompañado de su padre, madre o tutor. En caso de que el alumno no se encuentre acompañado por alguno de ellos, el/la mismo/a deberá presentarse al día siguiente, para dar cuenta del motivo de la tardanza, que será consignado en el libro de actas correspondiente.
6. La inasistencia a talleres optativos se computará como media falta.

B. JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS, TARDANZAS Y RETIROS

1. Se considerarán justificadas las inasistencias provocadas por las siguientes causas:
- Enfermedad, cuando se presente un certificado expedido por:
 - Padres, tutor o encargado, por inasistencias de hasta de DOS (2) días, si no hay examen en esa fecha, en cuyo caso se requerirá el certificado médico correspondiente.
 - Médicos en el caso de inasistencias de TRES (3) días o más.
 - Los días establecidos por Ley en caso de fallecimiento de miembros del grupo familiar.
 - Por causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad del alumno o su familia, fehacientemente comprobables.

Lic. ROSA DEL CARMEN SAUA
Secretaria Adm. Económico Financiero
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo



- b. En el caso de que detecten continuas inasistencias, tardanzas y retiros, la Escuela citará a los padres, tutores o encargados con el objetivo de promover acciones conjuntas que garanticen el derecho a la educación y favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno. Las acciones acordadas quedarán registradas en el libro de actas correspondiente.
- c. En caso de inasistencias por tratamientos médicos de larga duración se convendrán las acciones a seguir entre escuela, familia y equipo médico, con el objetivo de favorecer un proceso enseñanza-aprendizaje, que garantice el derecho a la educación.
- d. Si alguna de las partes no cumpliera los compromisos que le corresponden según la presente reglamentación, se llevarán a cabo las acciones legales pertinentes especificadas en el convenio institución-familia, firmado por los padres e incorporado al legajo de cada alumno/a.

C. SITUACIONES EN LAS QUE LOS PADRES TUTORES O ENCARGADOS, EN FORMA REITERADA, NO RETIREN A LOS ALUMNOS EN EL HORARIO PREVISTO POR LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

1. En el caso de que el padre, madre, tutor o encargado no asista al horario previsto por la institución escolar para retirar al alumno, se tendrá en cuenta el siguiente protocolo:
 - a) Llamar inmediatamente de producida la tardanza, a los teléfonos de contacto, para solicitar el retiro del alumno.
 - b) Transcurrida más de una hora y no habiendo respuesta del progenitor o adulto responsable, se informará el suceso a la DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia) para que se haga cargo efectiva la aplicación de la Ley 26.061.
 - c) En ambos casos, se labrará ata en el libro correspondiente.
 - d) Se dará intervención al Servicio de Orientación del Departamento de Aplicación -Escuela Carmen Vera Arenas, si la situación es reiterada, para que se entreviste a los progenitores a fin de encontrar soluciones alternativas o realizar las denuncias pertinentes.
 - e) El responsable de permanecer en la escuela hasta la llegada de los padres será uno de los miembros del Equipo Directivo o el Docente de mayor antigüedad.

D. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INASISTENCIAS PROLONGADAS Y AUSENCIAS A EVALUACIONES PROGRAMADAS.

1. Si el alumno incurre en SIETE (7) o más inasistencias continuas en Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y/o Ciencias Sociales o en CUATRO (4) o más en las materias especiales, deberá presentar, a su regreso, las tareas realizadas y acreditar los conocimientos trabajados durante el periodo de ausencia, en el plazo convenido con el docente correspondiente.
2. En caso de inasistencia a evaluaciones programadas, el alumno deberá rendir la misma, el día que se presente a clase. Si se trata de ausencias por causas médicas, fallecimiento o causas de fuerza mayor, la fecha de recuperación de la evaluación será acordada con el docente correspondiente.